



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.



quando por
lo en Com
de los pa
de los de
pa. vella

En la villa de Alhama en veinte y quatro dias en veinte y tres
dias del mes de mayo de mill setecientos y cinquenta años los señores
don Alonso de Meda Almaraz, y don Juan de Meda Almaraz
nuestros señores, don Alonso de Meda Almaraz, don Juan de Meda
Almaraz, don Diego de Meda Almaraz, y don Joseph de Meda Almaraz
Corregidor, don Diego de Meda Almaraz, y don Joseph de Meda Almaraz
de esta villa estando en la
arrendamiento como se acostumbra para tratar los cosas que se
en el dicho pueblo de ella = Deben de ser de acordar
y mandar, acordaron y mandaron poner en conocimiento de los
moderados de esta villa segun la costumbre en ella y para ello el
presente esso por el que se haga notorio a todos
como se pone en conocimiento de los moderados, en los puntos
de los acordados de ella para que los que se pongan por su
que se admita para lo que se tiene acordado y que se
este se remate para el día para el día mismo del que se
y por este así lo acordaron y mandaron, y firmaron los señores
los que supieron y yo el presente esso =

Don Alonso de Meda
Almaraz
Don Juan de Meda
Almaraz

Don Juan de Solana
y Canobas

Don Diego Vidal
Alaraz

Don Juan de los Meda
Juan Benedito
Valero

En esta villa en veinte y quatro dias del mes que sigue en
cumplimiento de lo mandado por el acuerdo ante dicho

